REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 872-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 0872-2011-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de mayo de 2012. Las 11h15.- A esta autoridad le correspondió conocer y resolver la causa identificada con el número 0872-2011, relacionada con el presunto cometimiento de una infracción electoral, por parte del señor Hermes Ernesto Narváez Sánchez en el proceso de Consulta Popular y Referéndum 2011. En lo principal y previo a iniciar el trámite respectivo, se dispone: **PRIMERO:** Remítase atento oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral y al Director del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Quito y Nueva Loja, a fin de que en el plazo de cinco días, dispongan a quien corresponda, se informe a esta jueza, lo siguiente: **i)** la dirección domiciliaria exacta del señor HERMES ERNESTO NARVÁEZ SÁNCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 210029782-5; **ii)** la parroquia o cantón en donde reside; y, **iii)** nombre de la calle y número, en caso de haberlo. **SEGUNDO.-** Actúe en la presente causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de secretaria relatora de este despacho. **TERCERO.-** Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 17 de mayo de 2012

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA